

DECRETO N° 2.699
TEMUCO
12 JUL. 2012



VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Turismo y Eventos Cristian Victor Triviño Arias E.I.R.L., Rut N° 76.152.883-1
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato "Suministro de Colaciones para Actividades Municipales" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Turismo y Eventos Cristian Victor Triviño Arias E.I.R.L. por escritura privada de fecha 10 de mayo de 2012.
2. El precio de este contrato serán los valores indicados en cláusula quinta de la escritura de fecha 10 de mayo de 2012, los cuales se imputarán a la Asignaciones Presupuestaria N° 215.22.01.001.002 y Centros de Costos singularizados en la referida cláusula.
3. Se deja constancia que el contrato de suministro comenzó a regir el día 12 de abril de 2012 y su vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2012, término que será renovable por 12 meses más.
4. El contrato referido en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gerencia Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Servicios de Turismo y Eventos Cristian Triviño E.I.R.L.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE COLACIONES PARA ACTIVIDADES
MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - SERVICIOS DE TURISMO Y EVENTOS

CRISTIAN VICTOR TRIVIÑO ARIAS E.I.R.L.



En Temuco a 10 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, en adelante la "Municipalidad" Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula de Identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco y la empresa SERVICIOS DE TURISMO Y EVENTOS CRISTIAN VICTOR TRIVIÑO ARIAS E.I.R.L., RUT N° 76.152.883 - 1, representada por don CRISTIAN VICTOR ADOLFO TRIVIÑO ARIAS, chileno, factor de comercio, Cédula Nacional de identidad N° _____ con domicilio en calle _____ de Valdivia, acuerdan la celebración del siguiente contrato de suministro:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 113 de 22 de febrero de 2012 que aprueba las Bases Administrativas, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 28 - 2012 "Suministro Colaciones para Actividades Municipales".

SEGUNDA

La Comisión de Propuesta Públicas con fecha 21 de marzo de 2012, aprobó la adjudicación de parte de la Propuesta aludida a la empresa Servicios de Turismo y Eventos El Conquistador. Por Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 28 de marzo de 2012 se adjudicó la Propuesta a la referida empresa.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad encarga a la proveedora empresa Servicios de Turismo y Eventos El Conquistador, el suministro del servicio de colaciones para actividades deportivas Municipales mediante la provisión de estos según condiciones, tipos, cantidades y presentaciones que se indica en Especificaciones Técnicas adjuntas divididas en líneas, habiéndose adjudicado la N° 2 correspondiente a Jugos. La proveedora deberá hacer entrega de los productos en un plazo máximo de 72 Horas, una vez publicada la orden de compra en el Portal, en las dependencias del Departamento o Unidad que solicite o en el lugar que la Municipalidad de Temuco decida, situación que será comunicada por escrito, en horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs. Será de costo del proveedor el traslado de los productos. El adjudicatario deberá entregar los productos en óptimo estado, en cajas y/o bolsas plásticas transparentes con detalle del contenido.

CUARTA

El adjudicatario se obliga a ejecutar las órdenes de compra cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad.



QUINTA

El presente contrato tendrá una vigencia que va desde la remisión de la primera orden de compra es decir desde el 12 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 renovable por 12 meses más desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, previo informe de conformidad de la Unidad Técnica.

SEXTA

El precio que la Municipalidad pagara por el servicio de suministro de colaciones será en base a la propuesta efectuada por la proveedora con cargo a la asignaciones presupuestarias 215.22.01.001.002 de los siguientes centros de costos 15.01.04 Gimnasio Artística \$ 150.000.-, 15.01.08 Escuelas de Futbol \$ 30.500.000.-, y 15.02.04 Escuelas Deportivas Estadio Germán Becker \$ 180.000.- del Presupuesto Municipal.

SÉPTIMA

El precio será pagado una vez recepcionados los productos requeridos en cada orden de compra en un plazo de 30 días por la Municipalidad de Temuco previo presentación de la factura al Departamento de Gestión de Abastecimiento..

OCTAVA

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros a cualquier título el contrato. Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio. Del mismo modo le queda expresamente prohibida la subcontratación total o parcial, para dar cumplimiento a las obligaciones del presente contrato.

NOVENA

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone al contratista hace entrega de Deposito a la Vista del Banco de Chile por la suma de \$ 300.000.-.

DECIMA

La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

UNDECIMA

En caso de atraso en la entrega de productos incluidos los plazos de reposición de productos se aplicara una multa de 1 UTM diaria por retraso.

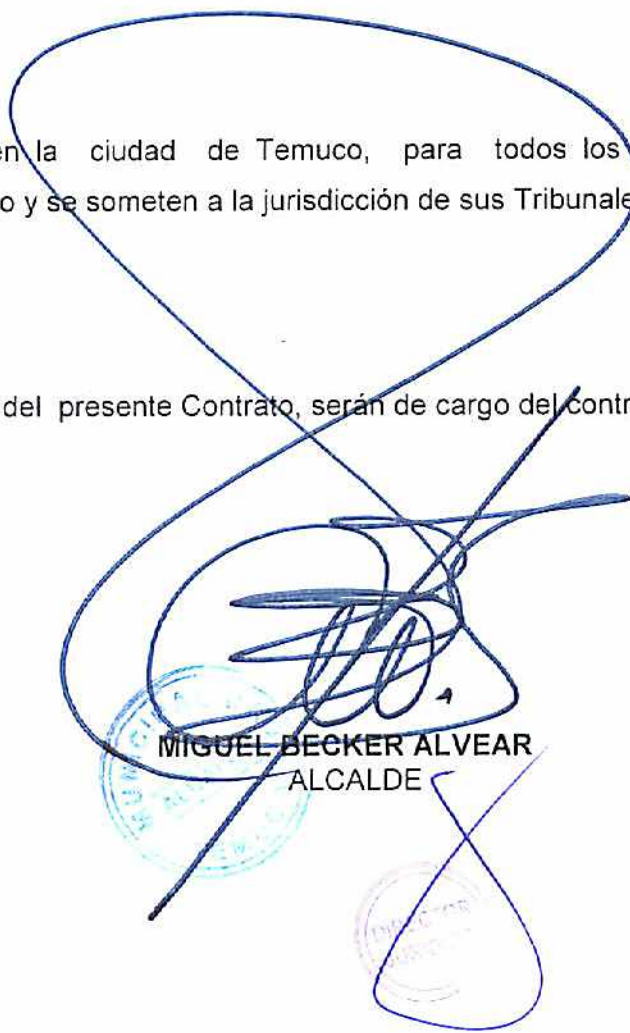
DUODECIMA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMA TERCERA:

Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del contratista.


CRISTIAN TRIVIÑO ARIAS
Adjudicatario


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Firmó ante mí don **CRISTIAN VICTOR ADOLFO TRIVIÑO ARIAS**, c.i. Nº
Nacional en representación de **SERVICIOS DE TURISMO Y EVENTOS**
CRISTIAN VICTOR TRIVIÑO ARIAS EIRL RUT 76.152.883-1 como **Adjudicatario**
JDFV/TV Valdivia 26 de Junio de 2012

